

País y nombre	Mensualidades	
	1993	1994
Italia:		
Daniela Marrale	3	2
Sabrina Mainardi	3	—
Polonia:		
Rafak Waworek	3	6
Taracha Cezary	4	3
Rumania:		
Magdalena Denisa Amuza	3	6

2.ª *Altas*.—Se concede beca por las mensualidades indicadas a los siguientes ciudadanos extranjeros:

País y nombre	Mensualidades	
	1993	1994
Alemania:		
Heike Hartmann	—	4
Heike Spalt	3	1
Jutta Schurmann	—	4
Karim Schuller	—	2
Bélgica:		
Florence Nys	3	1
Eslovaquia:		
Dusan Chrenek	3	6
Estados Unidos:		
Gretcheb Starr Lebeau	4	5
Grecia:		
Spiridou Papadopulos	3	6
Italia:		
Daniela Marrale	—	5
Polonia:		
Cezary Taracha	—	7
Rumania:		
Cornelia Avran	3	6

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Director general, Delfín Colome Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

25530 REAL DECRETO 1744/1993, de 1 de octubre, por el que se concede a los hermanos Yolanda, José, Raúl y Carlos Castilla Cano el cambio de sus apellidos por los de Cano Blanco.

Visto el expediente incoado por don Juan Cano Ramírez, abuelo materno y tutor de los interesados, solicitando autorización para que sus nietos Yolanda, José, Raúl y Carlos Castilla Cano, cambien sus apellidos, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza a los menores Yolanda, José, Raúl y Carlos Castilla Cano para cambiar sus actuales apellidos por los de Cano Blanco.

Artículo 2.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25531 REAL DECRETO 1745/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Joaquín Pruna Ripollés.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Pruna Ripollés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, que en sentencia de fecha 27 de noviembre de 1984, le condenó a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Joaquín Pruna Ripollés del total de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25532 REAL DECRETO 1746/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a doña Antonia Sánchez Gómez.

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Sánchez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 22 de febrero de 1990, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, con la inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, con los efectos de privación de todos los honores y de los empleos y cargos públicos y la incapacidad para obtener los honores, cargos y derechos antes mencionados, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a doña Antonia Sánchez Gómez, diez años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25533 REAL DECRETO 1747/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Abdelhafid Arrachidi.

Visto el expediente de indulto de don Abdelhafid Arrachidi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 10 de julio de 1991, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, con las accesorias

de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena privativa de libertad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Abdelhafid Arrachidi la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25534 REAL DECRETO 1748/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José Carlos Arca Muñiz.

Visto el expediente de indulto de don José Carlos Arca Muñiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de fecha 19 de junio de 1989, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 55.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Carlos Arca Muñiz la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25535 REAL DECRETO 1749/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don José Antonio Aroca Fuentes.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Aroca Fuentes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ibiza, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don José Antonio Aroca Fuentes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25536 REAL DECRETO 1750/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a doña Antonia Cabello Lázaro.

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Cabello Lázaro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga, en sentencia de fecha 24 de octubre de 1984, a las penas de un año y seis meses de prisión menor y a un año de prisión menor y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a doña Antonia Cabello Lázaro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25537 REAL DECRETO 1751/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Guillermo Jesús Córdoba Muriel.

Visto el expediente de indulto de don Guillermo Jesús Córdoba Muriel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1992, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en conmutar a don Guillermo Jesús Córdoba Muriel la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25538 REAL DECRETO 1752/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Rafael Córdoba Muriel.

Visto el expediente de indulto de don Rafael Córdoba Muriel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1992, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en conmutar a don Rafael Córdoba Muriel la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

25539 REAL DECRETO 1753/1993, de 1 de octubre, por el que se indulta a don Alfredo Carral Palmón.

Visto el expediente de indulto de don Alfredo Carral Palmón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 3 de noviembre de 1992, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de octubre de 1993,

Vengo en indultar a don Alfredo Carral Palmón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de octubre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE